



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2018	NÚMERO 23 QUINTA SECCIÓN
----------	---	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que nombra como Magistrado Propietario al C. Jorge Benito Cruz Bermúdez y como Magistrada Suplente a la C. Alba Urbina Fernández, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que nombra como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de de dos mil veinte, a las ciudadanas y ciudadano que se mencionan en el presente Acuerdo.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que nombra como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte, a las ciudadanas y ciudadano que se mencionan en el presente Acuerdo.

Al margen el logotipo oficial del Congreso, con una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Extraordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien elegir y nombrar a las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte.

Que en este sentido por Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha treinta de agosto del año en curso, las y los Diputados que la integran tuvieron a bien aprobar en todos sus términos el Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, por el que se determina las y los ciudadanos que acreditaron y cumplieron con los requisitos legales y las bases de la Convocatoria de mérito para la elección y nombramiento de las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla por el periodo citado.

Que el Órgano de Gobierno determinó que los nombres de las cinco personas seleccionadas que cumplieron y acreditaron los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, se sometieran a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Que en este sentido, se sometió el Acuerdo de mérito a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el objeto de proceder a elegir y nombrar a las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte; aprobándose en todos sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracciones VIII y XIII, 123 fracción XII, 134, 135, 185 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 48 fracción XII, 90 y 95 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, esta Soberanía tiene a bien emitir la siguiente Minuta de:

ACUERDO

PRIMERO. Se elige y nombra como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte, a las ciudadanas y ciudadano siguientes:

1. Catalina Aguilar Oropeza

2. Mariana Wenzel González

3. Adelita de Jesús Murillo Chejín

4. Georgina Ruíz Toledo

5. Alfredo Perea Huerta

SEGUNDO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas elegidas, al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, al Secretario General de Gobierno y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, ambos del Estado de Puebla, para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

EL GOBERNADOR hará publicar la presente determinación. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica.